

INVENTARIO ENERGÉTICO DE LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

TRASPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA DIRECTIVA 2012/27/UE.

Madrid, 16 de diciembre 2024

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE DEL INVENTARIO DE EDIFICIOS.....	3
3. REALIZACIÓN DEL INVENTARIO.....	4
4. DESCRIPCIÓN DEL INVENTARIO	5
ANEXO – INVENTARIO DE EDIFICIOS	7
ÍNDICE.....	8

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética establece en el apartado 5, artículo 5 (Función ejemplarizante de los edificios de los organismos públicos) que los Estados miembros **elaborarán y harán público**, a más tardar el 31/12/2013, un **inventario energético** de los edificios de las **Administraciones centrales** cuya superficie útil total sea de más de 500 m² y, a partir del 9 de julio de 2015, de más de 250 m².

Sobre la base de este inventario, a partir del 1/1/2014, se debe renovar anualmente el 3% de la superficie de estos edificios, con el fin de que cumplan, al menos, con los requisitos de rendimiento energético mínimos fijados en aplicación del artículo 4 de la Directiva de Eficiencia Energética de los Edificios (Directiva 2010/31/UE modificada por la Directiva 2018/844/UE) o adoptar el enfoque alternativo del apartado 6, artículo 5.

En cumplimiento del artículo 5 de la Directiva 2012/27/UE, desde **diciembre de 2013** se ha publicado cada año en el portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el inventario energético de los edificios pertenecientes a la Administración General del Estado (AGE), con los datos energéticos correspondientes al año previo.

El objeto de este documento es presentar el **inventario energético** de los edificios de la AGE con una superficie de más de 250 m², actualizado para el año 2024, con los datos de consumos energéticos correspondientes al año 2023.

2. ALCANCE DEL INVENTARIO DE EDIFICIOS

El apartado 5, artículo 5, de esta directiva fija el alcance del inventario:

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1, los Estados miembros elaborarán y harán público, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, un inventario de los edificios con calefacción y/o sistema de refrigeración de las Administraciones centrales cuya superficie útil total sea de más de 500 m² y, a partir del 9 de julio de 2015, de más de 250 m², con exclusión de los edificios exentos en virtud del apartado 2. El inventario contendrá los siguientes datos:

- a) la superficie en m², y*
- b) el rendimiento energético de cada edificio o los datos pertinentes sobre energía.*

De acuerdo con lo anterior, en la elaboración del inventario, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- a) Se ha considerado como “Administración central”, según la definición del artículo 2, apartado 9, de la directiva, a todos aquellos organismos públicos señalados como Administración General del Estado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

También se han seguido los criterios expuestos en las Notas interpretativas generadas en la “*Joint Meeting Energy Demand Management Committee (“Energy Services” Formation - Directive 2006/32/Ec) and Committee on Cogeneration (Directive 2004/8/Ec)*” y el Anexo 4 de la Directiva 2004/18/CE.

- b) En el inventario se han incluido solamente los edificios que tienen sistema de calefacción y/o sistema de refrigeración cuya superficie total sea superior a 250 m².
- c) Los edificios seleccionados son propiedad de la Administración General del Estado, están ocupados en la fecha de realización del inventario.
- d) El apartado 2 del artículo 5 de la directiva, da la posibilidad de no incluir en el inventario los “*edificios protegidos oficialmente por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico, en la medida en que el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de*

eficiencia energética pudiese alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto” (artículo 5, apartado 2 de la Directiva 2012/27/UE).

Por lo anterior, no se incluyen en el inventario los edificios que poseen algún grado de protección establecida por las distintas normas urbanísticas de las entidades locales y por los órganos competentes en materia de patrimonio arquitectónico o histórico de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado.

Estos edificios protegidos, si bien no están incluidos en este inventario público, han sido también inventariados energéticamente siguiendo la misma metodología, y podrán ser objeto de programas de actuación de mejora de la eficiencia energética específicos, teniendo en consideración sus peculiaridades arquitectónicas.

- e) Tampoco se incluyen en el inventario, de acuerdo con la directiva, los *“edificios que sean propiedad de las fuerzas armadas o de la Administración central y se utilicen para fines de defensa nacional, aparte de los edificios destinados únicamente a alojamiento o los edificios de oficinas para las fuerzas armadas y otro personal contratado por las autoridades nacionales de defensa”* (artículo 5, apartado 2 de la Directiva 2012/27/UE).

No obstante, el Ministerio de Defensa ha desarrollado un sistema propio de gestión patrimonial y energética, denominado SINFRADEF, que contiene información sobre los consumos y la eficiencia energética de todos sus edificios. De esta forma, aunque la información relativa a este Ministerio no se incluya en este inventario por razones de seguridad, se dispone para los inmuebles del Ministerio de Defensa, de un sistema con objetivos similares a los que fija el artículo 5 de la Directiva.

A estos efectos, se han asimilado los edificios de la Dirección General de la Guardia Civil a edificios para fines de defensa nacional, por lo que no se han incluido en este inventario, aunque han sido también inventariados energéticamente siguiendo la misma metodología, y podrán ser objeto de programas de actuación de mejora de la eficiencia energética específicos, teniendo en consideración sus características especiales.

- f) Por último, no se han incluido en el inventario los *“edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas”* (artículo 5, apartado 2 de la Directiva 2012/27/UE), también excluidos por la directiva de esta obligación. Aunque tampoco se han identificado edificios de estas características entre el parque de edificios de la Administración General del Estado.

3. REALIZACIÓN DEL INVENTARIO

Para la realización del inventario de edificios, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, ha utilizado el Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado (en adelante SIGEE-AGE), cuyo principal objetivo es la centralización y explotación de la información patrimonial y energética de los edificios pertenecientes a la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes.

Desde el año 2013, en colaboración con todos los Ministerios afectados, se ha procedido a la realización del inventario, utilizando la aplicación SIGEE-AGE. La selección de los edificios y los datos energéticos y patrimoniales que contiene han sido aportados por los Ministerios a través de los Gestores Energéticos de cada Ministerio y de los Responsables Energéticos de cada edificio.

La aplicación SIGEE-AGE permite mantener el inventario constantemente actualizado, mediante altas o bajas de edificios, así como sus consumos energéticos, aportados por los Responsables Energéticos de cada edificio.

Respecto al primer inventario energético realizado en diciembre de 2013, durante estos últimos años se ha realizado una labor importante de **actualización de los datos cargados en la plataforma SIGEE-AGE**.

4. DESCRIPCIÓN DEL INVENTARIO

El inventario contiene la relación de los edificios seleccionados de acuerdo con el alcance que se indica en el apartado 2 de este documento. Han sido agrupados por Ministerios, con la excepción del Ministerio de Defensa, por las razones apuntadas en el apartado 2 e), de acuerdo con el siguiente orden:

- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC)
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)
- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU)
- Ministerio de Cultura (MCULTURA)
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (MDSA)
- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD)
- Ministerio de Igualdad (MIGD)
- Ministerio de Juventud e Infancia (MIJUI)
- Ministerio de Industria y Turismo (MINCOTUR)
- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (MINECO)
- Ministerio de Hacienda (MINHAC)
- Ministerio del Interior (MIR)
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM)
- Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO)
- Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES)
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMA)
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (MPR)
- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (MPT)
- Ministerio de Sanidad (MSND)
- Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (MTDFP)

El inventario energético aportado incluye los siguientes datos:

- **Código PAEE-AGE:** identifica con un código cada edificio en la plataforma informática SIGEE-AGE.
- **Nombre:** denominación del edificio.
- **Tipo Vía:** informa si es calle, ronda, avenida, etc.
- **Nombre Vía:** nombre de la calle.
- **Número:** número de la calle donde se encuentra el edificio.
- **Municipio.**
- **Provincia.**
- **Superficie:** superficie total del edificio.
- **Consumos energéticos:** de electricidad, gas natural, gasóleo, propano y consumo energético total en el año 2023, expresado en kWh.
- **Calificación Energética – Consumo de Energía Primaria no renovable y emisiones de CO2:** calificación energética del edificio, expresada mediante una letra que indica la eficiencia energética del edificio. La escala de calificación va de la letra “A” a “G”, utilizándose A para los más eficientes y G para los menos eficientes.

Como resultado, se han identificado **2.127 edificios** con una superficie superior a **11 millones de m²**, que cumplen con el alcance establecido en el apartado 2.1, cuyas características principales se resumen en la tabla siguiente:

Ministerio	Nº de Edificios	Superficie (m ²)	Electricidad 2023 (kWh)	Gas Natural 2023 (kWh)	Gasóleo 2023 (kWh)	Propano 2023 (kWh)	Consumo Total 2023 (kWh)
MAEC	3	6.786	150.733				150.733
MAPA	11	66.415	5.132.760	338.195	386.281		5.857.236
MCIU	122	906.012	120.522.327	22.132.640	8.508.365	519.463	151.705.515
MCULTURA	16	167.744	3.511.137	1.350.514	519.017		5.380.668
MDSA	28	262.278	12.034.092	10.371.001	6.525.369	141.526	29.930.796
MEFPD	41	238.913	10.497.725	7.273.205	154.500		17.925.430
MIGD	3	1.582	37.650				37.650
MIJUI	3	23.266	859.175			10.320	1.768.881
MINCOTUR	5	156.397	8.935.990	1.878.340	4.402		10.818.732
MINECO	47	193.267	10.649.927	1.347.898	42.947		12.045.255
MINHAC	224	962.941	39.257.880	3.869.535	4.799.704	38.733	48.031.851
MIR	576	5.618.044	246.077.446	110.337.518	119.770.436	10.872.248	487.057.647
MISSM	633	1.595.321	80.663.901	12.545.497	2.631.793		95.841.191
MITECO	25	58.694	2.923.907	346.282	261.123	19.040	3.681.264
MITES	107	363.726	17.420.809	758.641	2.469.567		20.664.775
MITMA	91	206.009	6.651.628	548.837	829.094	0	8.051.667
MPR	18	159.066	22.106.614	555.691	1.001.396		23.670.801
MPT	111	288.914	7.981.126	2.125.885	2.005.070		12.117.578
MSND	14	109.894	17.307.622		8.570.527	63.210	25.946.761
MTDFP	49	38.182	2.063.979	68.948	374.653		2.510.844
TOTAL	2.127	11.423.453	614.786.429	175.848.626	158.854.243	11.664.540	963.195.277

El inventario está publicado en la página Web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/directiva2012/actuaciones-transposicion.html>

ANEXO – INVENTARIO DE EDIFICIOS

ÍNDICE

1. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC)
2. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)
3. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU)
 - 3.1. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
4. Ministerio de Cultura (MCULTURA)
5. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (MDSA)
6. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD)
7. Ministerio de Igualdad (MIGD)
8. Ministerio de Juventud e Infancia (MIJUI)
9. Ministerio de Industria y Turismo (MINCOTUR)
10. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (MINECO)
11. Ministerio de Hacienda (MINHAC)
 - 11.1. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
12. Ministerio del Interior (MIR)
 - 12.1. Dirección General de Tráfico (DGT)
 - 12.2. Dirección General de la Policía (DG Policía)
 - 12.3. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP)
13. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM)
 - 13.1. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
 - 13.2. Instituto Social de la Marina (ISM)
 - 13.3. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
14. Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO)
15. Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES)
 - 15.1. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
16. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMA)
17. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (MPR)
18. Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (MPT)
 - 18.1. Secretaria General de Coordinación Territorial (AGET)
19. Ministerio de Sanidad (MSND)
20. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (MTDFP)